



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 138

OSORNO, 16 ENE, 2015

REF.: PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley 19.238, de fecha 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L N°1, de fecha 05 de agosto de 1994, del Ministerio de Educación.
3. D.S. N° 496, de fecha 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación.
4. Ley 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
5. D.S. N° 13 de 2009, Reglamento de la Ley sobre Acceso a la Información Pública.
6. D.U. N° 875 de 2013, Crea Comisión de Transparencia Activa de la Universidad.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 20.285 de 2008 que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
2. Lo consignado en el Art. 14° de la Ley N° 20.285 de 2008 e Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia que establece la obligación de los órganos o servicios de la Administración del Estado para pronunciarse sobre las solicitudes de información realizadas por los ciudadanos.

DECRETO:

Artículo 1°

Apruébese Procedimiento de respuesta a solicitudes de información realizadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información pública de los órganos de la Administración del Estado.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chinquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.ouertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Artículo 2°

El procedimiento de acceso a la información contempla las siguientes etapas:

- i. **Etapas de presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información:** conformada por el ingreso o presentación de la solicitud de acceso a la información y su recepción por parte del órgano.
- ii. **Etapas de análisis formal de la solicitud de acceso a la información:** conformada por la verificación de competencia del órgano; revisión de los aspectos formales de la solicitud y eventual subsanación; búsqueda de la información; y, cuando corresponda, determinación, notificación y eventual oposición de los terceros cuyos derechos pudieran verse afectados.
- iii. **Etapas de resolución de la solicitud de acceso a la información:** conformada por la revisión de fondo de la solicitud, la preparación y firma del acto administrativo de respuesta por parte del órgano de la Administración del Estado y su notificación al petitionerario.
- iv. **Etapas de cumplimiento de lo resuelto:** conformada por el eventual cobro de los costos directos de reproducción y la entrega efectiva de la información y certificación de la misma, de haber sido dispuesta en la etapa de resolución.

Artículo 3°

Las solicitudes de acceso a la información deberán efectuarse por escrito, de manera electrónica o material. En caso de solicitud electrónica, debe completarse el formulario disponible en el portal web de la Universidad de Los Lagos. Si la solicitud es en forma material, debe llenarse el formulario descargable desde el portal web de la Universidad de Los Lagos y posteriormente entregarse en forma presencial o a través de correo postal en la Unidad de Partes y Archivo Central, ubicada en Av. Fuschlocher 1305, Casilla 933, Osorno, en horario de atención de lunes a viernes, entre 9:00 a 14:00 hrs.

Artículo 4°

Las solicitudes de acceso a la información recepcionadas en la Universidad de Los Lagos deberán contener los siguientes datos, de forma obligatoria:

- Nombre, apellido y dirección del solicitante y su apoderado, si corresponde.
- Identificación clara de la información requerida.
- Firma del solicitante o apoderado (en caso de formulario descargable).

Adicionalmente, deberán indicar, entre otros:

- Formato de entrega de la información requerida.
- Identificación del medio a través del cual se recibirá la información requerida.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuschlocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chinguihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Artículo 5°

Las solicitudes de acceso a la información serán informadas al Presidente de la Comisión de Transparencia Activa Institucional, quién realizará su validación en conformidad con lo dispuesto en el Art. 12° de la Ley N° 20.285 y posteriormente, efectuará los requerimientos necesarios a las unidades internas respectivas.

Si la solicitud no cumple con los requisitos formales, contenidos en el artículo 12 de la Ley 20.285, la UGII comunicará al requirente la necesidad de subsanar o completar la información en el plazo de 5 días hábiles, de no hacerlo, se entenderá por desistida.

Artículo 6°

El Presidente de la Comisión deberá resolver la pertinencia de entregar la información solicitada con el propósito de proteger adecuadamente los intereses institucionales, los derechos de terceros y el cumplimiento de las funciones.

Del mismo modo, deberá analizar previamente si la información solicitada afecta los derechos de terceras personas y notificar a los terceros afectados, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que se ejerza la facultad que les asiste de oponerse a la entrega de la información.

El derecho de oposición del tercero deberá ejercerse por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en conformidad con lo consignado en la normativa legal vigente sobre la materia.

Adicionalmente, el Presidente de la Comisión deberá llevar un registro de las materias requeridas y la información entregada.

Artículo 7°

Una vez efectuado el análisis de las Solicitudes por parte del Presidente de la Comisión, serán remitidas a las Unidades correspondientes en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la recepción del documento.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chinquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulaos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulaos.cl



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Artículo 8°

Para el cumplimiento de los requerimientos de Transparencia Pasiva, es obligación de las Unidades, Direcciones, Campus, Sedes e Instituciones Educativas de la Universidad poner a disposición del Presidente de la Comisión de Transparencia Activa la información que éste señale, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación y en el formato indicado por la persona requirente.

Excepcionalmente, si existen circunstancias que impidan la entrega de información dentro del plazo estipulado precedentemente, se podrá acceder a una prórroga de 5 días hábiles adicionales, lo cual deberá ser requerido de manera fundada al Presidente de la Comisión.

Artículo 9°

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, la Universidad tiene un plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud de información que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la normativa legal, o desde que se subsanen los vicios de forma o se complete la información requerida en las mismas.

Excepcionalmente, este plazo puede ser prorrogado por una sola vez y por 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que la Universidad comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.

Artículo 10°

Las respuestas a las solicitudes de información serán entregadas en los formatos y plazos establecidos en la Ley, y evacuadas desde el Presidente de la Comisión de Transparencia.

Mediante este Decreto se delega la facultad de forma por orden del Rector al Presidente de la Comisión de Transparencia Activa.

Artículo 11°

Si en el procesamiento de una solicitud de acceso a la información pública de la Universidad de Los Lagos, diera a lugar a alguna de las excepciones de entrega formuladas la Ley N° 20.285, se deberá comunicar la denegación al acceso a la información.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chinquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

La negativa se formulará por escrito, mediante la correspondiente comunicación, la que deberá ser fundada, especificando con exactitud la causal legal invocada y las razones de hecho y de derecho que en cada caso motiven su decisión.

Artículo 12°

En caso que el acceso a la información haya sido denegado, el requirente tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación, o expirado el plazo de 20 días para la entrega de la misma sin que haya sido comunicada la prórroga respectiva. En tal caso, la Universidad se ajustará al procedimiento detallado en los artículos 24° y siguientes de la Ley N° 20.285.

Artículo 13°

La autoridad o jefatura de la Universidad que hubiere denegado infundadamente el acceso a la información o, en caso contrario, no hubiese entregado en forma oportuna la información requerida se encontrará expuesto a las sanciones y procedimientos establecidos en el Título IV de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Artículo 14°

A partir de esta fecha deróguese el Decreto Universitario N° 3373 de fecha 30 de octubre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR

ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR

OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

Distribución:

- Rectoría.
- Contraloría Interna.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.

OGA/ACW/VBZ/

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiagoulagos.cl